

**ACUERDO QUE ADSCRIBE ORGÁNICAMENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2009)
(Última reforma DOF 16-08-11)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Titular de esta Secretaría adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior de la misma, y

Que se considera conveniente readscribir algunas unidades administrativas de la Secretaría de Economía, se expide el presente

**ACUERDO QUE ADSCRIBE ORGANICAMENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE
LA SECRETARIA DE ECONOMIA**

ARTICULO 1.- Las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, se adscriben en los términos siguientes:

I.- Al Secretario:

La Unidad de Asuntos Jurídicos

La Coordinación General de Delegaciones Federales

Mención incorporada DOF 18-03-11

La Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Mención incorporada DOF 16-08-11

II.- Al Subsecretario de Competitividad y Normatividad:

El Secretariado Técnico de la Competitividad

La Dirección General de Inversión Extranjera

La Dirección General de Normas

La Dirección General de Normatividad Mercantil

III.- Al Subsecretario de Industria y Comercio:

La Coordinación General de Minería

La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales

Mención incorporada DOF 22-10-09

La Dirección General de Industrias Básicas

La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología

La Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital

La Dirección General de Comercio Exterior

IV.- Al Subsecretario de Comercio Exterior:

La Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales

La Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones

La Dirección General de Política Comercial

La Dirección General de Evaluación y Seguimiento de Negociaciones

La Dirección General de Negociaciones Multilaterales y Regionales

V.- Al Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa:

La Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica

La Dirección General de Promoción Empresarial

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio

La Dirección General de Oferta Exportable

VI.- Al Oficial Mayor:

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

La Dirección General de Recursos Humanos

La Dirección General de Informática

ARTICULO 2.- Los subsecretarios, el Oficial Mayor y el Coordinador General de Minería podrán acordar, resolver y firmar los asuntos relacionados con las materias que son competencia de las unidades administrativas que se les adscriben por virtud del presente Acuerdo.

ARTICULO 3.- (Se deroga).

Artículo derogado DOF 05-11-10

ARTICULO 4.-. (Se deroga).

Artículo derogado DOF 16-08-11

ARTICULO 5.- La Dirección General de Minas y la Dirección General de Promoción Minera estarán adscritas, a su vez, a la Coordinación General de Minería.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2002, reformado mediante diverso dado a conocer en el mismo medio informativo el 26 de febrero de 2007.

México, D.F., a 27 de enero de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos.-**
Rúbrica.

REFORMAS: 4

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/10/09, 05/11/10, 18/03/11, 16/08/11,

ACUERDO QUE REFORMA EL DIVERSO QUE ADSCRIBE ORGANICAMENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y EL DIVERSO POR EL QUE SE REESTRUCTURA EL CONSEJO CONSULTIVO DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES Y SE ESTABLECE SU ORGANIZACION Y FUNCIONES
(DOF 22-10-09)

ARTICULO PRIMERO.- Se **suprime** la mención de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales en la fracción II del artículo 1 del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2009 y se **incorpora** a la fracción III del mismo artículo 1, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de octubre de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos.-**
Rúbrica.

**ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE ADSCRIBE ORGÁNICAMENTE A LAS
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

(DOF 05-11-10)

Unico.- Se deroga el artículo 3 del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2009 y reformado mediante diverso publicado el 22 de octubre de 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren pendientes de resolución ante la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, se concluirán por esta última hasta su total atención.

México, D.F., a 26 de octubre de 2010.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.

**ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE ADSCRIBE ORGÁNICAMENTE A LAS
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

(DOF 18-03-11)

Unico.- Se **suprime** la mención a la Coordinación General de Delegaciones Federales en la fracción VI y se **incorpora** a la fracción I del artículo 1 del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2009 y modificado mediante diversos publicados el 22 de octubre de ese mismo año y el 5 de noviembre de 2010, para quedar como sigue:

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de marzo de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.

**ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ADSCRIBE ORGANICAMENTE A LAS
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA**

(DOF 16-08-11)

Primero.- Se modifica la fracción I del artículo 1 del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2009, el cual fue modificado mediante diversos del 22 de octubre de 2009, 5 de noviembre de 2010 y 18 de marzo de 2011, para quedar como sigue:

Segundo.- Se deroga el artículo 4 del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario que, a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se encuentren pendientes de resolución ante la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, se atenderán por esta última hasta su conclusión.

México, D.F., a 4 de agosto de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.